



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
21 SEP 2011
TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 2709617

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48982

SANTIAGO, 24 JUN 2011

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°864 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Luis Enrique QUISPE VASQUEZ, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°2916, de fecha 04.03.2011, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la rel600_2008.

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°864 DEL 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Luis Enrique QUISPE VASQUEZ, de nacionalidad peruana, DNI N°80256358.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODOLFO UBIELLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUBROGANTE



[2239] 15/06/2011
CDH/RQM/CF